

4583

874126

5486



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES
JERS.DPR.MICV.PMR. 103504

OFICINA DE PARTES

DEC. ALC. SECC. 1^{RA}. N° 1943

LAS CONDES, 12 2 MAR 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Secc. 1^{ra}. N° 8967 de fecha 28 de diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Subsidios Municipales 2019, Sub Programa de Apoyo a la Rehabilitación de Adicciones 2019. Anexo N° 14, Programa Subsidios Municipales 2019, Sub Programa de Apoyo a la Rehabilitación de Adicciones 2019.
- El Decreto Secc. 1ra. N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- Informe de Imputación N° 3034 de fecha 26 de febrero de 2019.
- Informe Social de fecha marzo 2019, del Departamento Subsidios y Programas Sociales.
- Certificado de consulta Tributaria de Terceros de fecha marzo 2019.
- Contrato por Tratamiento de Rehabilitación, FUNDACION BENNU, RUT. N° 65.111.081-5.
- Certificado del Departamento Subsidios y Programas Sociales, de fecha marzo de 2019.
- Y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a contar de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la persona que se menciona a continuación, y que está incluida en el anexo N° 14, que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, con cargo al Programa Subsidios Municipales 2019, Sub Programa Subsidio Apoyo a la Rehabilitación de Adicciones 2019:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Beneficiario	Monto Asignado
1	SAAVEDRA	WALKER	FERNANDO	\$ 6.500.000

- 2- **AUTORÍZASE**, el pago de \$ 6.500.000.- en 10 cuotas iguales de \$ 650.000 cada una correspondiente al periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre 2019, al beneficiario del Programa, Individualizado en el punto N° 1 del presente Decreto, previa certificación del Departamento Subsidios y Programas Sociales.
- 3- La Municipalidad de Las Condes pagará el subsidio indicado en el punto N° 2 del presente decreto a FUNDACION BENNU, RUT. N° 65.111.081-5, mediante Mandato otorgado por la apoderada al Municipio, previa presentación del certificado correspondiente del Departamento Subsidios y Programas Sociales.
- 4- El gasto se imputará al subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado; Asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Subsidios Municipales 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:
- Depto. Finanzas
- Contraloría Municipal.
- SPS. (2)
- Of. De partes.

Handwritten initials 'fa'